



Municipalidad Distrital PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 112-2018-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 10 abril 2018.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTOS:

El Informe N° 229-2018-GPPRS/MDPB, de fecha 10.04.2018, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°280-2017-A/MDPB de fecha 22 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2018, de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez.

Que, de conformidad con el Art. 5° de la Ley 28411 constituyen Pliegos Presupuestarios las Entidades Públicas a las que se le aprueba un crédito presupuestario en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, según el Art. 38° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se norma la Modificación Presupuestaria para el sector público, tanto en el Nivel Institucional y Funcional Programático.

Que, según el Art. 19° de la Directiva N° 005-2009-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", se establece Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego presupuestario o a la creación de nuevas metas presupuestarias.

Que, a través del Informe N° 229-2018-GPPRS/MDPB, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, manifiesta que durante el mes de marzo 2018, se realizaron modificatorias de Tipo 003 - a Nivel Funcional Programático, las mismas que deberán formalizarse según lo indicado en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 para la Ejecución Presupuestal. Las cuales son necesarias para dar cumplimiento a las metas establecidas en el PIA;

Contando con la opinión favorable del Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, y de conformidad con lo establecido en el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, formalizase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, Provincia de Oxapampa, del Departamento de Pasco, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-

La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" (Formato N° 01/GL) emitidas durante el mes de marzo.

ARTÍCULO TERCERO.-

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

CEAM/A
JHSS/SG
DISTRIBUCIÓN: /INTERESADOS.
C.C.: ARCHIVO/IMAGEN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
OXAPAMPA PASCO

Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

Av. San Martín S/N - Puerto Bermúdez - Oxapampa - Pasco
Teléfono: (063) 792558

municipalidad@muniuertobermudez.gob.pe - alcalde@muniuertobermudez.gob.pe